



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO.0157-2021/MPGSC

Omate, 14 de mayo de 2021

VISTO: Los Informes N° 147 y 143-GDES/MPGSC, Informe N° 048-2021-UPOPS-GDES-MPGSC, emitidos por Gerencia de Desarrollo Económico y Social sobre reconocimiento del "COMITÉ DE GESTION LOCAL PROVINCIAL-CGLP", el Informe Legal N° 089-2021-MPGSC-GAL-MCC de Gerencia de Asesoría Legal y DEMUNA;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a los artículos 38°, 39°, 42° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el Ordenamiento Municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo el principio de exclusividad territorial, legalidad y simplificación administrativa entre otros, además con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así el Alcalde ejerce funciones de gobierno a través de Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía, donde resuelve asuntos administrativos a su cargo emitiendo actos administrativos.

Que el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros.

Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones públicas que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias; con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de los niños y niñas como personas y ciudadanos plenos.

Que el Decreto Supremo N° 006-2019-MIDIS "Funciones del Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y Organizaciones que participan del Programa de Complementación Alimentaria, y la Resolución Ministerial N°167-2016-MIDIS "Reglamento de Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria", señala que se debe conformarse el Comité de Gestión Local Provincial – CGLP, como instancia de gestión concertada y participativa de los programas alimentarios. Por lo que dicho Comité debe estar conformado por un representante de la Municipalidad Provincial, tres representantes de las Organizaciones Sociales de Base y un representante del Sector Salud, para que vea los aspectos relacionados con el PANTBC.

Que, según Informe N° 048-2021-UPOPS-GDES-MPGSC, la Unidad de Promoción OMAPED y Programas Sociales, en atención al Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 167-20216-MIDIS, solicita a Gerencia de Desarrollo Económico y Social el Reconocimiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

del Comité de Gestión Local Provincial, mediante Resolución de Alcaldía, cuyo periodo de gestión es de dos años (2021-2022).

Que, según Informe N° 143-2021-GDES/MPGSC, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita Opinión Legal a Gerencia de Asesoría Legal y DEMUNA, para RECONOCIMIENTO del "Comité de gestión local provincial-CGLP", mediante Resolución de Alcaldía, por un periodo de 02 años, el mismo que estará conformado de la siguiente manera: 01 Arquitecto Luis Alberto Concha Quispitupac (Representante MPGSC) como Presidente, 2 Abog. Nadia Yris Ayala Cárdenas (Representante MPGSC) como integrante, 3. Sra. Norma Gregoria Ticona Arias (Representante OSB) como integrante, 4 Sra. Betty Rivero Ayala (Representante OSB) como integrante, 5. Sra. Eufrecia Choque Medina (Representante OSB) como integrante, 6. Lic. Ruth Feliman Acero Mita (Representante OSB) como integrante.

Que, con Informe Legal N° 089-2021-MPGSC-GAL-MCC, la Gerencia de Asesoría Legal y DEMUNA, luego del análisis jurídico, concluye que mediante Acto Resolutivo de Alcaldía se reconozca el "COMITÉ DE GESTION LOCAL PROVINCIAL-CGLP", conformado tal y como lo detalla el Informe N° 143-2021-GDES/MPGSC, e Informe N° 141-2021-JUSCDC/MPGSC, en ése contexto, resulta necesario emitir acto administrativo de reconocimiento de "COMITÉ DE GESTION LOCAL PROVINCIAL"

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) y 8), del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y con visto buenos de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Gerencia de Asesoría Legal.

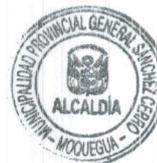
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el "COMITÉ DE GESTION LOCAL PROVINCIAL -CGLP" para la ejecución de los Programas de Complementación Alimentaria para el periodo de gestión 2021-2022.

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION	CARGO
Arq. LUIS ALBERTO CONCHA QUISPITUPAC.	Representante MPGSC	Presidente
Abg. NADIA YRIS AYALA CÁRDENAS	Representante MPGSC	Integrante
Sra. NORMA GREGORIA TICONA ARIAS	Representante OSB	Integrante
Sra. BETTY RIVERO AYALA	Representante OSB	Integrante
Sra. EUFRASIA CHOQUE MEDINA	Representante OSB	Integrante
Lic. RUTH FELIMAN ACERO MITA	Representante OSB	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social la notificación de la presente resolución a los Representantes de OSB.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

Arq. Luis Alberto Concha Quispitupac
ALCALDE